



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 123 -2024-A-MDP/T



Pocollay, 04 OCT. 2024

VISTOS:

El Informe N° 0928-2024-GPPDO/MDP-T, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 821-2024-GAJ-GM-MDP-T, fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, mediante Ley N° 31953, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, el inciso 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,

Que, el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que; La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay; con el fin de financiar la ejecución de las actividades de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN ESTE TRAMO: AV. CELESTINO VARGAS - AV. JORGE BASADRE GROHMANN NORTE EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO TACNA", derivado del Convenio N° 27-0004-AII-79, y "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. CELESTINO VARGAS, TRAMO: AV. BASADRE Y FORERO - AV. JORGE BASADRE GROHMANN EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO TACNA", derivado del Convenio N° 27-0005-AII-79.

Que, mediante la Opinión Legal N° 821-2024-GAJ/MDP-T de fecha 03 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que resulta procedente autorizar la incorporación de la transferencia financiera con Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, por el importe ascendente a S/ 199,979.00 soles.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 123 -2024-A-MDP/T



Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe emitir según normatividad en materia presupuestaria, la resolución autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizadas.

Por lo que, estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de acuerdo a lo establecido en el inciso 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27950, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con la conformidad de la Gerencia Municipal y visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos mediante crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, hasta por la suma de S/ 199,979.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), que corresponde a los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, por la fuente de financiamiento: 4 - Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE INGRESOS

IMPORTE

TOTAL INGRESOS

: EN SOLES

: 230108 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY (301785)

: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: 1 - INGRESOS PRESUPUESTARIOS

: 1.4 "DONACIONES Y TRANSFERENCIAS"

: S/ 199,979.00

: S/ 199,979.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)

EGRESOS

PLIEGO PRESUPUESTAL

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CATEGORÍA DEL GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DEL GASTOS

IMPORTE

TOTAL EGRESOS

: EN SOLES

: 230108 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY (301785)

: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 3999999 - SIN PRODUCTO

: 5006373 - PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: 13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: 5 - GASTOS CORRIENTES

: 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS

: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"

: S/ 199,979.00

: S/ 199,979.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO 2: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 123 -2024-A-MDP/T



ARTÍCULO 3: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

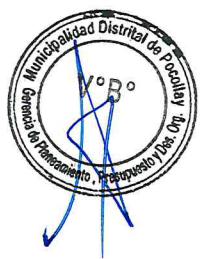
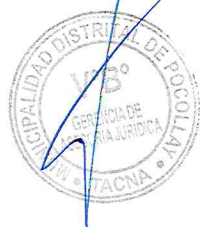
Copia de la presente Resolución se remitirá a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE



C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
GPPDO
GAF
GAJ
EFTIC